Nota DNC N° 19264 /2021

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	361352
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LCO 41/2019 - MANTENIMIENTO DE RAYOS X - ASTROPHISYCS Y BARRERAS DE SEGURIDAD
Entidad	Banco Central del Paraguay (BCP)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante que la normativa que regula los contratos abiertos es la **Resolución DNCP N°4576/20**, en la misma se establece los parámetros a tener en cuenta para la ampliación del plazo, específicamente en su **Art.9 inciso d) o e)** por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a dichos requerimientos.
2. Observamos que el **MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 0415/2021** no cuenta con la firma del Abogado Analista como detalla dicho documento. Aclarar dicha observación.
3. Indicamos a la Convocante que en el **MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 0415/2021** se menciona ***"la cláusula 8 del contrato determina: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÒN DE BIENES"*** pero en el contrato N°34/2019 dicha cláusula mencionada correspondería a la de **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**. Solicitamos a la Convocante subsanar dicha observación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: glsanchez